

ORDENANZA Nro. 1578

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Creanse los Centros Municipales de Deporte y Recreacion, que funcionaran en los distintos Barrios que componen el ejido urbano, como asi tambien en la localidades del interior del Departamento desarrollando actividades recreativas y deportivas, con dependencia de la D.A.R.D.
- ARTICULO 2do.- Los Centros Municipales de Deporte y Recreacion, funcionaran como unidad academica de formacion recreativa y deportiva cuyas actividades seran planificadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 940/73.
- ARTICULO 3ro.- Procedase a actualizar la estructura organica y la atribucion de funciones de la D.A.R.D., de acuerdo a las Disposiciones de la presente Ordenanza y el Articulo 4o. de la Ordenanza 940/73.
- ARTICULO 4to.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes y los actos necesarios (convenios de cooperacion, etc.) con las fuerzas vivas de la Comunidad, con el objeto de dar cumplimiento en el Inc. I de la Ordenanza 940/73.
- ARTICULO 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza seran tomados de Rentas Generales, con Imputacion a la misma.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.